



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00274-00
DEMANDANTE:	JENNY RUBIELA CUADRADO CALVO
DEMANDADO:	SOCORRO CORZO DURAN

Encontrándose la demanda al despacho para estudio de admisión, las partes de común acuerdo, solicitan la terminación del proceso toda vez que la parte demandada restituyó el bien inmueble objeto de este asunto.

En virtud de lo anterior, considerando que a la fecha no se ha admitido la demanda, en concordancia con lo normado en el inciso primero Artículo 92 CGP1, se niega la terminación pretendida y en su lugar; se dispondrá la autorización del retiro de la demanda. Se ordenará por secretaría, que se hagan las anotaciones y se deje constancia en el Registro de actuaciones.

En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la presente demanda RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO seguida por JENNY RUBIELA CUADRADO CALVO en contra de SOCORRO CORZO DURAN, conforme lo antes expuesto.

SECRETARIA: Háganse las anotaciones de rigor por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b058cc12b18ead0e2179ccd99f1df211715ff899fce802bae2a98b56236e
fd6**

Documento generado en 08/10/2021 03:44:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362